DECRETO
LIBRO 2022/159 18/01/2022
M00671a147361209efd07e62a9010a30x

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de las Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en las aplicaciones presupuestarias que han de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor D. Angel Tomás Pérez Cruceira de fecha 17/01/2022; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS

1532/131	Laboral temporal	158.169,84 €
1532/160.00	Seguridad social	64.130,28 €
170/131	Laboral temporal	196.264,75 €
170/160.00	Seguridad social	69.219,36 €
170/130.00	Retribuciones básicas	11.368,00 €
	TOTAL BAJAS	**499.152,56 €**

ALTAS

241/143	Otro personal	364.728,91 €
221/160.00	Seguridad social	134.423,65 €
	TOTAL ALTAS	**499.152,56 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147361209efd07e62a9010a30x

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	18/01/2022 10:48:53
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/01/2022 10:28:05

DECRETO

LIBRO 2022/159 18/01/2022

M00671a147361209efd07e62a9010a30x

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=M00671a147361209efd07e62a9010a30x

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	18/01/2022 10:48:53
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/01/2022 10:28:05